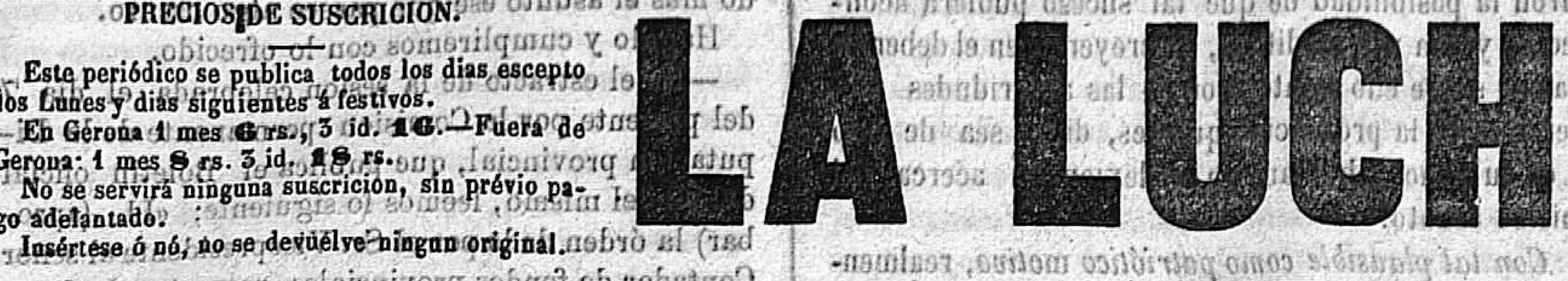
Año II. Viernes 27 de Setiembre de 1872. Núm. 374.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Este periódico se publica todos los dias escepto los Lunes y dias siguientes á festivos.
En Gerona 1 mes 6 rs., 3 id. 16.—Fuera de Gerona: 1 mes 8 rs. 3 id. 18 rs.
No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.
Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.



REDACCION.
Plaza de la Independencia, n.º 3, 1.º izquierda.
ADMINISTRACION.
Calle de la Zapateria vieja núm. 4, Bajo.
PUNTOS DE SUSCRICION.
En la redaccion y administracion de este periódico.
Anuncios y comunicados á precios convencionales.—Número suelto, 4 cuartos.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

GERONA 27 DE SETIEMBRE DE 1872.

ADVERTENCIA.

Los suscritores que están en descubierto con esta administracion, tendrán la bondad de satisfacer las cantidades que adeudan sino quieren esperimentar retraso en el recibo de *La Lucha*.

UNA ELECCION MODELO.

El dia 16 del que rige tuvo lugar en la villa de Torroella de Montgrí, un remedo, parodia ó como quieran llamar nuestros lectores, del escrutinio general de la eleccion del diputado provincial por el distrito de dicha villa, entregándose, como es consiguiente, el acta á *su diputado* D. Casimiro Valentí. Este señor, afiliado al partido federal, con aspiraciones de jefe, es el niño mimado de una parte, la mas inocente por no decir ignorante, del partido republicano federal de aquella villa; así es que creyó llegada la hora de desempeñar un papel en el sainete joco-sério-trágico-bailable-político que en buen amor y compaña vienen representando radicales y republicanos; y al efecto, se hizo proclamar candidato, prévias las reuniones que, á *son de caja,* casi siempre, *y de trompeta* algunas veces, (costumbre republicana en Torroella de Montgrí) son muy del caso en semejantes circunstancias; y sin andarse en chiquitas, y despreciando las desavenencias y opiniones encontradas que surgieron de su candidatura entre los prohombres del partido, echó con todo pelillos á la mar, y contando seguramente con el *poderoso apoyo* de sus parciales, que ya hemos dicho que son los *mas ilustrados* de las huestes republicanas de aquella villa, pasó por encima de todo, se dió trazas de convencer á los suyos de que si *él no formaba parte de la Diputacion provincial la provincia y sus intereses perecerian* y consiguió que se le diera *por el* gusto, nombrándole candidato que era lo mismo que nombrarle diputado puesto que todos sabian que no habria lucha; pues los republicanos sensatos no tomaron parte y los conservadores se abstuvieron completamente. Bien es verdad que una protesta, en malhora hecha, le quitó la gloria de empuñar la vara de Alcalde de la citada villa; pero el disgusto quedó compensado con la satisfaccion de verse todo un señor diputado provincial, porque en la Diputacion hay puestos que ocupar para chuparse los dedos de gusto.

Hubo algunos *imprudentes* que sin miramiento alguno vinieron á turbar la felicidad que estaba gozando, haciéndole ver que *no podia ser elegido* por que *cobraba del Estado en calidad de médico de Sanidad militar de las islas Medas.* A esto contestó el Sr. Valentí, sin inmutarse en lo mas mínimo que, *si bien era cierto que antes era médico de dichas islas, no debia esto* darles cuidado alguno, porque habia *renunciado* hacia tiempo. No sabemos comprender como D. Casimiro pudo dar tal contestacion cuando se le puede probar muy fácilmente que *no ha habido tal renuncia.* Nuestros lectores darán la calificacion que merece semejante modo de proceder.

Si esto no fuese un gran obstáculo para ser diputado, hay otro que el Sr. Valentí y los suyos ignoran, porque el primero no se ha tomado la molestia de enterarse de lo prevenido en la ley electoral y los otros no han tenido una persona que se lo digera puesto que, dado caso que algunos pocos la hubiesen *deletreado,* se hubieran quedado como el negro del sermon.

El otro obstáculo á que nos referimos es, que el Sr. Valentí no tiene en la villa de Torroella, ni en ningun otro pueblo de la provincia los 4 años de vecindad que exige la ley.

A pesar de todas estas *bagatelas,* la eleccion siguió adelante y con todo y abandonar el campo los conservadores, como hemos dicho antes, sin que ni uno siquiera de los de aquella villa emitiera su sufragio y menos los de los demas pueblos del distrito, puesto que *no se formó mesa en ninguno,* obtuvo dicho señor 187 miserables votos, (sus parciales no llegan á tanto) que solo ellos saben la *legalidad* que en todo esto ha habido.

A continuacion copiamos los artículos en que nos fundamos para decir que la eleccion que nos ocupa es nula, absolutamente nula.

El artículo 5.º de la ley electoral dice: «Son elegibles para diputados provinciales los que llenando las condiciones á que se refiere el artículo anterior (que sean electores) se hallen comprendidos en las disposiciones del art. 22 de la ley de diputaciones provinciales.»

El art. 15 de la misma ley se halla concebido en estos términos: «Los cargos de diputados provinciales y concejal son tambien incompatibles con *todo destino retribuido por el gobierno, ó por la casa real* y con los de notario público y juez municipal de sus respectivos distritos, ó colegios electorales.»

El art. 22 arriba citado dice así: «Pueden ser diputados provinciales todos los que teniendo aptitud para serlo á córtes, reunan las circunstancias espresadas en cualquiera de los párrafos siguientes:

1.º Ser naturales del distrito porque fueren elegidos, ó de la poblacion de que forme parte, y llevar *cuatro años* consecutivos de vecindad en la provincia.

2.º . . . .

3.º . . . .

En ningun caso pueden serlo: 1.º «Los senadores, diputados á córtes y concejales.—2.º Los alcaldes..... etc.—3.º Los empleados activos del Estado, de la provincia ó de alguno de sus municipios.»

Ahora bien: siendo público y notorio que el diputado provincial por Torroella, D. Casimiro Valentí que obtuvo su título de médico, y fué á establecerse en dicha villa apenas habrá dos años, no tiene ni puede tener la circunstancia de los años de vecindad que requiere el párrafo 1.º del art. 22, es consiguiente y está al alcance de todos, que no puede ser admitido como tal por faltarle este requisito legal; además no puede serlo tampoco (en virtud del párrafo 3.º del mismo art., que designa los que en ningun caso pueden ser nombrados, por ser *empleado activo del Estado* como médico de sanidad militar del Fuerte Islas Medas antes citado, empleo que hace algunos meses obtiene con la consignacion del haber mensual de 45 pesetas, para cuyo cobro tiene presentadas las nómians, lo cual podrian certificar el excelentísimo señor Capitan General, el Sr. Gobernador militar de la provincia y el comandante y oficial de administracion militar de aquel fuerte. Por lo tanto es incuestionable y fuera de toda duda, que esta eleccion es nula, y que por consiguiente el Sr. Valentí no puede ser Diputado, á menos caros lectores, que la *justicia republicana* haga algun milagro, con la ayuda de la radical.—*J. J.*

No en valde nos dedicamos ayer á formular algunas preguntas consignadas con obgeto de averiguar lo que ha pasado en las *regiones* de los *tres y el jefe*; teníamos noticias exactas de ciertas exigencias, vulgo tonterias, de esos desgraciados caballeros particulares que hoy se dicen radicales, y de la oposicion justa que han encontrado en quien ha comprendido ya, sin duda, que lo que *La Lucha* le ha dicho de ese *gran* partido no ha sido mas que el evangélio, y apoyados en ellas preguntamos lo que no nos contestará ningun pito ni flautin por desafinado que esté, aunque sea manejado por piés espertos de los mas radicalescos posibles.

Pero como la cabra siempre tira al monte y los resabios son muy costosos de perderse, la *gente* situacionera que viven tan hermanados como los Gonzalez del rosario de la fábula, llena de ira y agobiada por el despecho de su manifiesta nulidad é impo-

tencia, la emprende con el Sr. Gobernador civil de la provincia á quien ha mistificado y engañado miserablemente y en el *pito* de la comunion egecuta sinfonías tan cultas, tan magistrales, tan llenas de lealtad y sabiduría y sobre todo tan magistralmente escritas con pies privilegiados sin duda, como lo atestiguan las siguientes líneas que sin poner ni quitar como trasladamos á nuestras columnas para que se vea hasta donde llega la ciencia y gratitud de los *cuatro* señores que *componen* por *hoy* el partido radical de esta capital. Hé aquí la que llamamos sinfonía:

«Mucho celebramos que el Sr. Gobernador principie por algo á demostrar que ejerce dicho cargo, y maxime cuando su disposicion primera se dirije á estirpar el inmoral juego de azar en esta provincia. Pero ya que los sagastinos ó reaccionarios lo aplauden y al hacerlo escitan á aquel que debe principiar por su propia *fàmilia* y que vea si por estos mundos de Dios encuentra algun *pelat*, nosotros tambien á la vez debemos escitarle à que no se olvide de recorrer los focos de corrupcion de los reaccionarios ó sagastinos ó sea en el casino aristócrata de esta, para ver si se encuentran algunos mentores, ó el influjo de algun cafetero sordo sui generis, el de otro estenuado de Santa Coloma y los de otros muchos. Y por fin, que tales elevados propósitos en los dias de las próximas férias es cuando mas el Gobernador debe hacer cumplir su circular, y mayormente hoy que los reaccionarios procuran desconocer la paraconspirar descarada y públicamente contra el actual órden de cosas, y bajo tal vez el manto de la amistad particular.

Lo mejor sería, pues, que el principio de autoridad imperase antes que ocuparse de otros asuntos, puesto que de esto depende lo primero.»

Esto egecuta la *troupe* radical en el *pito* de la *petit* comunion, y dejando aparte lo gramatical del escrito, lo escogido del lenguage, la figura de los piropos, lo clásico del estilo y lo sublime de los pensamientos y ortografía, no podemos por menos de llamar la atencion de nuestros lectores sobre las primeras líneas de este inmortal trabajo.

¿Conque hasta hoy no ha demostrado el Sr. Gobernador civil que egerce este cargo? ¿Conqué asi manda la caballerosidad y la hidalguía corresponder á quienes han tenido de ese mismo Gobernador todo cuanto han deseado, influencias, concesiones, prodigalidades, favores y confianzas? ¿Así se paga la buena fé con que ha procedido para con los radicales del dia la primera autoridad civil de la provincia? Pues cuando *La Lucha* lamentaba la ignorancia con que procedia el Sr. Ferrer dando crédito á los flamantes radicales que, políticamente hablando, lo perdieron hace muchísimo tiempo ¿no decia *el pito* de la radicalería moderna lo contrario de lo que afirmábamos y elogiaba al Sr. Gobernador civil hasta mas no poder? ¿Qué ha sucedido para un tan radical cámbio?

¡Ah! sucede que el Sr. Gobernador civil ha conocido, aunque tarde, á los que han venido siendo los consejeros esclusivos de su autoridad; sucede que ha comprendido lo que son y lo que valen en política esos antes cualquier cosa, luego liberales y ahora radicales; sucede que no ha querido el Sr. Gobernador acceder á todas las absurdas exigencias de los *tres y el jefe* y como estos señores son tan consecuentes y llevan su lealtad hasta el heroismo, de aquí que en su soberbia, al ver que la ley se vá por fortuna restableciendo, se declaran abiertamente enemigos de quien nunca debió escucharles y le acusen de lo que ellos y solo ellos son culpables.

He aquí á los radicales de Gerona pintados por ellos mismos; ingratos y desleales como siempre y siempre políticos *pro domo sua*.

Los conservadores de esta ciudad no recibieron confidencia alguna de que el cabecilla Savalls intente penetrar por sorpresa en Gerona; pero como los que les llama conservadores, son antes que todo liberales amantes de las instituciones vigentes, meditaron la posibilidad de que tal suceso pudiera acontecer, y una vez meditado, se creyeron en el deber de llamar sobre ello la atencion de las autoridades superiores de la provincia, quienes, dicho sea de paso y en su honor, habian ya reflexionado acerca del mismo asunto.

Con tal plausible como patriótico motivo, realmente, los Sres. Cànovas, Cúbias, Barragan, Massaguer y algunos otros, se presentaron á dichas autoridades, no á estrecharles la mano con adulacion, y si en cumplimiento de un sagrado deber, por que debe saber *La Provincia* y sus hombres, que aunque nuestros amigos no se apelliden *benévolos* ni visiten ni estén en relaciones conlas autoridades, siempre que las instituciones ó el órden peligren, estarán al lado de aquellas y del Gobierno sea este conservador ó radical, y que lo que se hizo tal vez por un exceso de precaucion contra los carlistas, harán mañana contra los amigos de *La Provincia* si llegan á salirse de la legalidad existente.

Tiene esplicado el *benévolo* colega el móvil de la visita de nuestros amigos á las autoridades, no debiendo tener este suelto por una satisfaccion que ni damos ni merece, y que si nos ocupamos del asunto, es para poner los hechos en su lugar y hacerle entender que si sus hombres tuvieran algo de liberales y patrióticos sentimientos, no censurarian actos tan levantados y honrosos nacidos de un general pensamiento, ni se chacotearía atribuyendo á un mito ó á quien no se atreve á designar por su nombre, el pensamiento que ocurrió á los verdaderos probados y consecuentes liberales.

Concluimos diciendo à *La Provincia*, que sean las que quieran las diferencias que nos separan de los radicales y lo mas ó menos retraidos que estemos de las autoridades, siempre, siempre estaremos al lado de estas para combatir á los que fuera de la ley quieran mas ó menos de lo que hoy existe, y que con igual decision apoyaremos al poder sean lo que quieran los que la egerzan, lo mismo contra los carlistas que contra los federales intransigentes ó benévolos.

GACETILLA GENERAL.

—Podrá ser una táctica muy provechosa, pero no tiene nada de edificante la que para contestarnos emplea siempre nuestro republicano (á medias) colega *La Provincia*. Sin duda alguna, desde que sus hombres *cometieron* la coalicion, se han dedicado al estudio de la geometría, pero con tan poco provecho, que apesar de sus esfuerzos, no han comprendido todavía lo de las tangentes; de modo que ni aun escaparse pueden con decoro.

Es fuerte cosa lo que sucede al órgano de los benévolos; si *La Lucha* emplea alguna nomenclatura, *La Provincia* inventa la palabra *cefalópagos*; si *La Lucha*, contestando al colega, dice que tiene *depósitos* de ciertas pruebas, *La Provincia* calla como un muerto y descubre su miediitis; si *La Lucha* habla de cuartos de Cabanas cuyo paradero se ignora, *La Provincia* se dá por aludida y no satisface nuestra curiosidad; si los republicanos consecuentes son defendidos por *La Lucha* con pruebas irrebatibles, *La Provincia* escapar pretende por la tangente, grosera del insulto y de la difamacion, y en fin, siempre que encuentra á *La Lucha* en su camino, se para, medita, ve la oscuridad del porvenir y para evitar todo disgusto, escupe fuerte y grita y mas grita como hacerlo pudiera una verdulera de las de mas desparpajo, consiguiendo su propósito, porque ¿quien puede seguir al culto colega federal, á medias, á cierto terreno? Por esto como lo sabe, alborota el propio tiempo que se declara en retirada y hace lo que el perro del hortelano—dispensenos el lector el símil—que ahulla y ladra y no puede evitar el que á su amo le quiten la fruta del huerto.

Si *La Provincia*, que se dió por aludido en la cuestion de los cuartos de Cabanas, nos hubiera contestado, el *viejo legarto* (frase de republicanos benévolos) hubiera sido mas esplícito y hubiera aclarado mas el asunto ese que parece algo oscuro.

Hágalo y cumpliremos con lo ofrecido.

—En el estracto de la sesion celebrada el dia 7 del presente por la Comision permanente de la Diputacion provincial, que publica el Boletin oficial del 23 del mismo, leemos lo siguiente; «Id. (aprobar) la órden dada por el Sr. Vicepresidente al señor Contador de fondos provinciales, respecto al abono de las indemnizaciones devengadas por los vocales de la Comision provincial D. Luis Albert, D. Miguel Avellí y D. Emilio Prax.»

Aunque en el suscinto estracto que copiamos no se fija ni espresa cual fué la órden dada por el Vicepresidente á la Contaduria y que mereció el *honor* de ser aprobada por la permanente, suponemos fundadamente se referirá á que al espedirse los libramientos de agosto el Sr. Vicepresidente *autoritate propia* dispondria que tanto á él mismo, como á sus compañeros Albert y Avelli, se les satisfacieran 50 duros mensuales, premio fijado por aquel como indemnizacion y que fué aprobado por estos, ó lo que es lo mismo, que el Sr. Prax dijo de palabra ó por escrito á la Contaduría; «yo quiero (aunque no debo) cobrar 50 duros mensuales y que los cobren tambien mis amigos compañeros y correligionarios Albert y Avelli, y como lo quiero (equivalente á ordeno y mando) estienda V. Sr. Contador de fondos provinciales el oportuno libramiento»; haríase así, y en la sesion del dia 7 para legalizar aquel acto, fue aprobado por los referidos Sres. Avelli y Prax quienes seguramente harian un inmenso *sacrificio* al verse obligados por su afirmativa á tener el *disgusto* de tener que percibir 50 duros mensuales como individuo de la permanente.

¡Cuántos sacrificios y disgustos sufren los *benévolos federales*! Ellos que tantas economías proclaman y que de tanta legalidad blasonan, no tuvieron paciencia para esperar que la Diputacion, que es á quien incumbe, fijara la asignacion que deben percibir, desconociendo ó prescindiendo de lo que prescribe el artículo 59 de la ley provincial y reales órdenes vigentes.

Sepa, pues, el hecho la provincia y júzguelo como se merece, y no se olvide que quienes perciben cantidades indebidas, así como los que ordenan é intervienen en los pagos, son responsables por la ley, no solo de su reintegro, si que de algo mas segun las circunstancias, y que llegará dia que por quien pueda y deba, se hará que impere la ley y que esta y la política sean una verdad.

—Hemos recibido el *Firmamento en* 1873 ó sea el calendario para el principado de Catalnña, original del célebre astrónomo Zaragozano y publicado por el conocido editor catalan Sr. Manero.

Este calendario, además de todo lo concerniente à un almanaque ordinario, contiene cien fórmulas ó recetas que forman un manual de cocina, de repostería, confitería, botillería, economía doméstica y curiosidades.

Cuenta seis cuartos ¿quien no quiere por esta cantidad tener en su casa todo el *firmamento en* 1873?

—Segun un colega, hace tres dias se encontró en la via férrea de Barcelona á ésta, el cadáver de un hombre, junto á la estacion de Caldas de Malavella.

—Para que se vea hasta donde llega la ira y despechada arrogancia de los cuatro radicales de esta capital, lean nuestros lectores lo que en la *gacetilla* de ayer, dice del Sr. Gobernador civil, el pito de los tres y un gefe. *Dice*;

«Ya que la renovada diputacion está próxima á reunirse, no dudamos se ocupará con preferencia de la cuestion de escándalos y privilegios establecidos en el Gobierno civil de muchos años á esta parte, pues es una cosa sabida que los Gobernadores no gozan de habitacion y amueblaje franco á costas de las provincias.

Creiamos que el actual Gobernador, como representante del partido radical en esta provincia, desterraria aquellos abusos reaccionarios y con ello demostraría que es verdaderamente esclavo de la ley, justicia y moralidad: pero la dolorosa experiencia y el tiempo transcurrido nos demuestra que el actual Gobernadores hoy solo Gobernador y antes tal vez, hombrepolítico y de idea.»

Como esto tampoco necesita comentarios, nos concretamos á llamar pura y simplemente la atencion sobre la forma literaria del escrito.

—Hay muchos hechos que á pesar de ser verídicos y exactos nunca se prueban, y que no obstante de no probarse, no por ello dejan de ser verosímiles y evidentes: acontece unas veces que no existe un verdadero interés en que resplandezca la verdad, y otras en que la *candidez de las víctimas* les hace ser tan *imprevisores* que, apesar de ser *víctimas*, se quedan tan al descubierto, que si alguna cosa intentaran, en lugar de recupar lo perdido (si es que de recuperar se trata) se espondrian á ser *sacrificados*. Los *jóvenes chacales* de *La Provincia* saben esto á la perfeccion, y ello no obstante, el público que juzga por instinto y no por pruebas, los tiene en el lugar que merecen acojiéndolos do quier se presentan con flores tan altamente honrosas que se llena el rostro de rubor y el estómago de asco.

EFEMÉRIDES.

27 setiembre 1827. El cabecilla *Pixola*, se atreve atacar á Gerona sin resultado. El gobernador Carratalá le coge prisionero y le manda ahorcar.

INSTRUCCION
Á QUE DEBERÁN ATENERSE
LAS PERSONAS QUE DESEEN TOMAR PARTE
EN LA
EXPOSICION GENERAL DE LOS PRODUCTOS
de la tierra y de las industrias agrícolas,
promovida por el
INSTITUTO AGRÍCOLA CATALAN
DE SAN ISIDRO,
que tendrá lugar en la ciudad de Barcelona en setiembre y octubre del corriente año.

(Conclusion.)

5.ª Los expositores que quieran gozar de las ventajas consignadas en el número anterior, entregarán en cualquiera estacion perteneciente á las líneas expresadas en el mismo, los objetos que deseen exponer, rotulados de este modo: «A la exposicion agrícola de Barcelona.—Campos Elíseos;» ó manifestarán verbalmente su destino al jefe de la estacion. En cualquiera de estos casos, los empleados y dependientes de las citadas Compañías, segun lo convenido con las mismas, cuidarán de su pronta remision á esta capital y al sitio de la Exposicion, sin que el interesado pueda bajo ningun pretexto llevarlo por sí ó por tercera persona, ni en manera alguna incautarse de él hasta que termine la Exposicion. En consecuencia de lo establecido en este número el expositor cuyos objetos no llegaren á la estacion correspondiente de Barcelona, ó no se trasportaren al lugar de la Exposicion, deberá entregar el talon correspondiente á la Comision organizadora para que esta practique las reclamaciones oportunas.

6.ª Los expositores que quieran ó necesiten remitir los objetos ó productos por otros medios que no sean los ferro-carriles indicados; ó que deseen recibirlos en las estaciones de Barcelona para conducirlos por sí mismos al lugar de la Exposicion, podrán hacerlo de su cuenta y riesgo, debiendo entregarlos en el indicado local de la Exposicion, Campos Elíseos, paseo de Gracia.

Los productos y objetos que se remitan de otras provincias, comprendidos en el programa como admisibles á la Exposicion, gozarán de las ventajas determinadas en el número 4.º de este párrafo, desde el momento que lleguen á las estaciones de los ferro-carriles expresados en el mismo, con tal de que vengan rotulados en los términos que se indican en el número 5 y se sujeten á las condiciones que se expresan en el mismo.

7.ª Los expositores que desearen gozar de la indemnidad del precio de trasporte por los ferro-carriles expresados para el retorno de los objetos al punto de su procedencia, se les dará el documento oportuno con el cual serán admitidos en la estacion correspondiente de Barcelona de los indicados ferro-carriles.

8.ª Los expositores que quieran remitir los objetos expuestos á puntos distintos del de su procedencia, no gozarán de la indemnidad del pago de derechos de los ferro-carriles.

Las máquinas procedentes del extranjero gozarán de las ventajas y deberán remitirse en la forma que se expresarán en las circulares que con este motivo serán publicadas cuando se tengan todos los datos necesarios.

PÁRRAFO IV.
De la conservacion y devolucion de los objetos y del cuidado y alimentacion del ganado durante la Exposicion.

La Comision organizadora, sin responsabilidad ni eviccion de ninguna clase, cuidará con el mayor esmero de la conservacion de los productos y objetos que se expusieren hasta que se cierre la Exposicion: á este objeto, por lo que hace á la ganadería, se observarán las reglas siguientes:

1.ª La comision tendrá dispuestos en el local de la Exposicion los tinglados, cuadras, apriscos y cochiqueras convenientes.

2.ª Se facilitará gratis á los ganados expuestos, el pienso necesario, en la cantidad y clase que la Comision considere conveniente á las condiciones propias de cada animal, siempre que lo pidieren los expositores ó sus representantes.

3.ª Los expositores deberán dar dicho pienso en la forma que estimen conveniente, limpiar el ganado, abrevarlo y demás necesario, facilitándoseles en el local de la Exposicion el agua que desearen.

4.ª La Comision se reserva la facultad de mandar limpiar el local donde estuviere el ganado.

Terminada la Exposicion, hasta el dia 10 del próximo noviembre, se devolverán los objetos ó productos que fueran reclamados, á las personas que presenten el documento que se les habrá dado en el acto de su admision. Finido este plazo, la Comision no responde en ningun concepto de los que no se hubiesen retirado.

PÁRRAFO V.
Observaciones y reglas referentes á la seccion 1.ª del concurso especial de vinos y aceites.

Con objeto de continuar el estudio de la vid empezado en el año anterior y teniendo presentes las circunstancias que dificultaron este importante trabajo, cree la Comision salvarlas en lo posible, admitiendo las uvas segun lo establecido en el párrafo 2.º, número 3, durante todo el tiempo de la Exposicion, y teniendo á la vista á mas de los sarmientos y racimos, el mayor número que sea dable de cepas enteras.

Para la remision y conservacion, así de las cepas como de los sarmientos y racimos, la Comision recomienda las siguientes reglas:

1.ª Procurarán arrancarse las cepas con todas las raices posibles, colocándolas en seguida en un tiesto, cajon, cesto, trapo, entre paja larga, ú otro medio análogo, preparado con tierra, si es posible de la misma viña, á la manera como se disponen las raices de los árboles que se trasplantan; y sosteniendo los sarmientos con cañas ó palos para que no se deterioren los racimos y pámpanos.

2.ª Los sarmientos con sus racimos y pámpanos, deberán ser enteros, en buen estado de desarrollo y conservacion; siendo conveniente que de cada variedad á mas del sarmiento con el fruto, se mande otro con su sumidad, brote ó retoño, atado al primero para no confundir los de distintas variedades.

3.ª Inmediatamente de cortados los sarmientos se introducirán las extremidades inferiores en botellas llenas de agua, tapándolas despues con un corcho agujereado que ajuste exactamente y cuyo agujero dará paso al sarmiento sin que se derrame el agua; dejando á juicio de los remitentes el arbitrar cualesquiera otro medio que crean oportuno para que lleguen en buen estado de conservacion.

4.ª Los racimos solos deberán cortarse con un trozo de sarmiento, á fin de que introducido este dentro de una botella con agua y cubriendo la otra extremidad con una patata, manzana, ó cualesquiera fruta fresca, se conserven las uvas el mayor tiempo posible.

5.ª El arranque de las cepas y la corta de los sarmientos y racimos, deberá verificarse fuera de las horas de sol.

6.ª Las cestas en que se coloquen los sarmientos y los racimos convendrá mojarlas antes, disponiendose en ellas los sarmientos de manera que extendidos sobre los travesaños que habrá en la parte superior de las cestas, queden los racimos y pámpanos por la parte de adentro sin que sufran roce ni se estropeen. El interior de la cesta deberá revestirse de pámpanos, con objeto de que se conserve mas tiempo su frescura, adoptándose además cuantos medios se consideren oportunos á su conservacion.

Las cestas deben sujetarse por medio de una cuerda que forme asa, entregándolas sin pérdida de tiempo para su pronta conduccion.

La Comision organizadora facilitará cestas de remision á los viticultores que lo soliciten, á cuyo efecto deberán indicar cuanto antes el número de ejemplares que se proponen exponer.

En punto á la remision y conservacion de los ramos de olivo con su fruto, bastará que el extremo cortado se introduzca en una botella con agua, como se recomienda para los sarmientos.

Las aceitunas verdes de que habla el último párrafo de dicha seccion primera deberán presentarse para el estudio de las distintas variedades de este fruto; pudiendo remitirse al efecto, en aguardiente, salmuera (agua con sal), etc., pero no preparadas como encurtido, puesto que en este caso se clasificarian en el grupo 3.º de la seccion 2.ª de los productos de la industria agrícola.

DISPOSICIONES GENERALES.

La Comision se reserva la facultad de dictar las reglas que estime oportunas en los casos generales ó particulares que se ofrecieren, y de interpretar las dudas que se presentaren con respecto á las que quedan establecidas.

El Jurado podrá rechazar la admision de los objetos que no considere dignos de figurar en la exposicion ó crea ajenos á su índole.

Barcelona 16 de agosto de 1872.—El presidente, Felipe Bertran y de Amat.—El vocal secretario, Andrés de Ferrán y de Dumont.

Director; Joaquin Ruiz y Blanch.

GACETILLA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY. Stos. Cosme y Damian hermanos mrs. y S. Adolfo mr.

SANTO DE MAÑANA. S. Wenceslao mr. y el beato Simon de Rojas cf.



CUARENTA HORAS. Se hallan en la Capilla de la Pasion y muerte descubriéndose á las 8 de la mañana y á las 6 y media de la tarde, y reservándose á las 11 y media de la mañana y á las 8 y media de la tarde.

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

Café de Cataluña.

Gran funcion para hoy 27 del corriente.

Se pondrá en escena en el teatro mecánico la comedia en 3 actos titulada;

Tomás el negro.

Seccion Mercantil.

BARCELONA.

Cotizacion oficial del dia 25 de Setiembre de 1872.

EFECTOS PÚBLICOS.

	C. desembolsado.	Reales	QUEDA. Dinero.	Papel.	Observaciones
Títulos al portador 3 por 100 consolidado interior. . . .		»	27'30	27'35	p. $\frac{0}{0}$ v.
Id. id. id. esterior, emision de 1867. .		»	31'55	31'70	
Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles.	2000		53'40	53'25	
Bonos del Emprèstito de 2 mil millones. .	2000		76'75	77'	
Billetes de calderilla. Séries B. y C. . .		»	96'25	96'50	

BOLSIN.

Consolidado 27'40 dinero y 27'42 1/2 papel. Subvenciones á 53 3/8.

GERONA.
Imprenta á cargo de Pablo Puigblanquér y Forment.
Plaza de la Independencia núm. 15, bajos.

SECCION DE ANUNCIOS.

